



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO III No. 30

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 15 de abril de 1994

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 48 de la sesión ordinaria del día martes 12 de abril de 1994

Presidencia de los honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder,
Elías Antonio Matus Torres y Orlando Vásquez Velásquez.

En Santafé de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), previa citación se reunieron en el recinto del Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista. Contestan los siguientes honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Avendaño Hernández Luis Janil
Barco López Víctor Renán
Barros Cotes Santander Aníbal
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bogotá Marín Jaime
Bonnet Locarno Pedro Antonio
Bula Hoyos Rodrigo
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Bustamante García Everth
Castro Borja Hugo
Cepeda Saravia Efraín José
Cerón Leyton Laureano Antonio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Cori Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiun Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cubides Olarte Henry
Cuéllar Bastidas Parmenio
Curiel Sierra Guillermo Alfonso
Dájer Chadid Gustavo Antonio
Echeverri Coronado Hernán
Echeverri Jiménez Armando
Elías Náder Jorge Ramón

Espinosa Jaramillo Gustavo
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
García Valencia Jesús Ignacio
Gechen Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Grabe Loewenherz Vera
Guerra De la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández-Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Lébolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Lorza Osorio Raúl
Losada Valderrama Ricaurte
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Oliver Moreno Olimpo
Padilla Guzmán Marco Tulio
Panchano Vallarino Guillermo
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Gauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia

Rojas Sarmiento José Alfonso
Rueda Guarín Tito Edmundo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Tarazona Rodríguez Jorge Ignacio
Trujillo García José Renán
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Villarreal Ramos Tiberio
Villazón de Armas Crispín
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo Gutiérrez.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Díaz Granados Alzamora José Ignacio
Espinosa Faccio Lince Carlos Adolfo
Izquierdo de Rodríguez María
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Palacio Tamayo Aníbal
Rojas Gómez Pedro Alejandro
Sánchez Lugo Luis.

Dejan de asistir sin excusa los siguientes honorables Senadores:

Tunubalá Paja Floro Alberto
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Valencia Jaramillo Jorge.

Cali, abril 4 de 1994

Dr.
Pedro Pumarejo Vega
Secretario General
Senado de la República
Bogotá, D.C.

Apreciado señor:

En Medellín falleció en el día de ayer mi suegro, don Bernardo Pérez Mejía, padre de mi esposa.
Por esto tengo que viajar a esa ciudad, para cumplir con mis deberes familiares.

Le ruego en consecuencia excusar mi asistencia en la sesión plenaria del día de mañana.

Cordial saludo,

Senador de la República,
Gustavo Espinosa Jaramillo.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 5 de 1994

Doctor
Pedro Pumarejo Vega
Secretario General
H. Senado de la República
Ciudad

Apreciado doctor:

Por instrucciones del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, respetuosamente me permito acompañar al presente escrito el certificado de excusa médica expedido por el doctor Gonzalo Gómez Barcelo, médico al servicio de esta Corporación, con el fin de que se sirva excusar al Senador Espinosa de asistir a la sesión plenaria convocada para la tarde de hoy.

Cordialmente,

Asesor Unidad de Trabajo Legislativo,
Gabriel Eduardo Herrera Vergara.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 5 de 1994

Certifico que en la fecha atendí al Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, quien presenta otalgia izquierda por otitis del oído medio, razón por la que se recomienda reposo e incapacidad por término de 48 horas a partir de la consulta.

Cordialmente,

Médico U. Nacional,
Gonzalo Gabriel Gómez Barcelo.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 11 de 1994

Doctor
Pedro Pumarejo Vega
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva excusarme ante la sesión plenaria del día martes 12 ya que por motivos ajenos a mi voluntad me impiden asistir.

Cordialmente,

Senador de la República,
Carlos Albornoz Guerrero.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

Señor Doctor
Pedro Pumarejo Vega
Secretario General
H. Senado de la República
Ciudad

Distinguido señor Secretario:

Atendiendo instrucciones del honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados Alzamora, comedidamente me permito solicitarle se digne de excusarlo de asistir a las plenarias a efectuarse hoy martes 12 y mañana miércoles 13 de los corrientes, debido a que tuvo que quedarse en la ciudad de Barranquilla para efectos de que se le practicasen exámenes y controles médicos como consecuencia del accidente sufrido hace algunos días.

Por la atención que se digne prestar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Secretario General Comisión VII,
H. Senado de la República,
Manuel Henríquez Rosero.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

Doctor
Pedro Pumarejo Vega
Secretario General
H. Senado de la República
E. S. D.

Apreciado doctor:

Con la mayor atención, por medio del presente escrito, me permito remitirle para los fines pertinentes, la incapacidad que extendiera el doctor Gonzalo Gabriel Gómez Barcelo, médico al servicio de esta Corporación, al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, y que lo excusó de asistir a la plenaria del Senado, realizada en el día de hoy.

Sin otro particular, me suscribo de usted.
Cordialmente,

Asesor Unidad de Trabajo Legislativo,
H. Senado de la República,
Gabriel Eduardo Herrera Vergara.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

Doctor
Pedro Pumarejo Vega
Secretario General
H. Senado de la República
Ciudad

Apreciado doctor:

Comedidamente me permito solicitar excusa por la no asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy, ya que por motivos personales me fue imposible hacerlo.

Oportunamente y si la Corporación lo considera necesario presentaré excusa correspondiente.

Sin otro particular.
Atentamente,

Senadora,
María Izquierdo de Rodríguez.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

Doctor
Pedro Pumarejo
Secretario General
H. Senado de la República
Ciudad

Apreciado doctor:

De manera comedida me permito solicitarle me excuse de la no asistencia a las Plenarias por los días 12 y 14 del presente, ya que por razones de salud me es imposible la asistencia.

Le agradezco la atención que le preste a la presente,

Senador de la República,
Jorge Tadeo Lozano Osorio.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

Doctor
Pedro Pumarejo V.
Secretario General
H. Senado de la República
Ciudad

Apreciado doctor:

Con todo respeto me permito presentar excusa ante el honorable Congreso por la no asistencia a la sesión plenaria del día de hoy, ya que por motivos de salud me es imposible hacerme presente.

Reciba un cordial saludo.

Senador de la República,
Aníbal Palacio Tamayo.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

Doctor
Pedro Pumarejo Vega
Secretario General
Senado de la República
Despacho

Doctor Pumarejo:

Comedidamente me permito informarle que por motivos de fuerza mayor no puedo asistir a la sesión que se celebra el día de hoy; por lo tanto, ruego a usted se sirva excusarme.

Atentamente,

Senador de la República,
Luis Sánchez Lugo.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:45 p.m. la Presidencia manifiesta: ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura del Orden del día.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día martes 12 de abril de 1994, a las 4:00 p.m.

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación del Acta número 47 correspondiente a la sesión ordinaria del día 5 de abril de 1994, publicada en la Gaceta del Congreso número 25 de 1994.

III

Votación de Proyectos de Ley en Segundo Debate.

Proyecto de Ley número 113 de 1993, Senado

“Por medio de la cual se aprueba el ‘Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial’, hecho en París el 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979.”

Ponente para segundo debate: honorable Senador Daniel Villegas Díaz.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 382 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 450 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 470 de 1993.

Autores: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio, y señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Luis Alberto Moreno Mejía.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia.

V

Lectura de informes que no hacen referencia a Proyectos de Ley o de Reforma Constitucional.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores.

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER.

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES.

El Segundo Vicepresidente,

ORLANDO VASQUEZ VELASQUEZ.

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.

II

Consideración y aprobación del Acta número 47 correspondiente a la sesión ordinaria del día martes 5 de abril de 1994, publicada en la Gaceta del Congreso número 25 de 1994.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Acta número 47 y cerrada su discusión, manifiesta que se votará cuando se registre quórum decisorio.

III

Votación de Proyectos de Ley en Segundo Debate.

Proyecto de Ley número 113 de 1993, Senado

“Por medio de la cual se aprueba el ‘Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial’, hecho en París el 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979.”

Por Secretaría se informa acerca de este proyecto, que está cerrada la discusión de la proposición con la cual termina el informe para segundo debate.

La Presidencia manifiesta que se aplaza su aprobación hasta que se conforme quórum decisorio e indica a la Secretaría dar lectura al articulado del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al articulado.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Chávez López.

Palabras del honorable Senador Eduardo Chávez López

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Chávez López:

Gracias señor Presidente. Quería hablar con el señor ponente, pero simplemente no tuve tiempo de hacerlo. Tengo una preocupación alrededor del artículo primero y de su numeral tercero, donde habla, específicamente, sobre las posibilidades de reconocer el derecho de propiedad industrial sobre las especies vivas: animales o vegetales en su estado natural, en las cuales el hombre no haya intervenido en ningún aspecto. Entonces, la intención del proyecto de ley, que yo creo que es importante, es fundamental porque permite acceder a mecanismos y acuerdos internacionales que básicamente permiten que nuestro país tenga la oportunidad de comercializar con otras regiones del mundo, en los diferentes aspectos que se señalan en la iniciativa. Pero específicamente, tengo la preocupación de la patente sobre la propiedad industrial, en relación con los seres vivos, dado el alto nivel de biodiversidad y de las capacidades y las posibilidades que tenemos nosotros como nación en ese sentido. Entonces, tengo una proposición modificatoria señor Presidente, en el sentido de que se apruebe el artículo primero, numeral tercero del Convenio con la salvedad de que la República de Colombia no reconocerá derecho de propiedad industrial sobre las especies vivas, animales o vegetales en su estado natural en las cuales el hombre no haya intervenido en ningún aspecto, esa es la adición. Quería comentarla, sencillamente creo que es una medida elemental de protección de nuestra biodiversidad, ya lo hemos tratado aquí en diferentes ocasiones, cuando adoptábamos la discusión sobre el proyecto de protección a las obtenciones vegetales; en fin, creo que es fundamental establecer su salvedad a fin de proteger nuestros recursos naturales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Daniel Villegas Díaz.

Palabras del honorable Senador Daniel Villegas Díaz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Daniel Villegas Díaz.

Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la proposición que se presenta acá. Si usted lo considera pertinente, la podemos incluir dentro del proyecto o presentarla como proposición como tal, y la corremos dentro de los términos correspondientes.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia pregunta a los honorables Senadores presentes si aprueban el Acta número 47, y éstos le imparten su aprobación.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba la proposición positiva con que termina el informe del Proyecto número 113 de 1993 del Senado, y ésta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia cierra la discusión del articulado con la modificación presentada por el honorable Senador Eduardo Chávez López y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

A continuación se publica la modificación aprobada.

Proposición modificadora.

Apruébase el artículo 1° numeral 3., del Convenio, con la salvedad de que la República de Colombia no reconocerá derecho de propiedad industrial sobre las especies vivas, animales o vegetales en su estado natural, en las cuales el hombre no haya intervenido en ningún aspecto.

Fundamento de la proposición.

Colombia se encuentra entre los países más ricos en biodiversidad. Permitir el reconocimiento de propiedad industrial sobre los seres vivos en su estado natural, sería permitir que en el futuro se tuviera que pagar regalías a las transnacionales que descubrieran o le encontraran uso económico a cualquiera de las especies descubiertas, o por descubrir, de nuestro patrimonio ecológico. Llegaríamos a la paradoja de pagar regalías por lo nuestro, por lo que es de todos los colombianos.

Es por lo tanto necesario hacer la salvedad o reserva propuesta, pues la misma Constitución Política en su artículo 8° ordena defender nuestro patrimonio natural y en consecuencia nuestro patrimonio cultural, artículos 70 y 72. Esta salvedad se hace imprescindible máxime cuando el Ministerio de Agricultura no le ha cumplido al Congreso el compromiso que adquirió en la Comisión Quinta, sobre la presentación de un proyecto de ley que reglamente el acceso a la biodiversidad, al germoplasma y a las normas de bioseguridad que es patrimonio de los colombianos.

Además, este convenio no reconoce los derechos del país de origen contemplados en el artículo 15 del Convenio de la Biodiversidad. Tampoco reconoce el respeto al patrimonio natural y cultural de las comunidades indígenas, contemplado igualmente en el Convenio de Biodiversidad.

Atentamente,

Senadores: *Eduardo Chávez López, Luis Guillermo Sorzano Espinosa.*

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto. Leído éste, la Presidencia pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Estos, responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la carta de renuncia presentada por el doctor Gustavo Zafra Roldán, Procurador *ad hoc*.

Santafé de Bogotá, D.C., Febrero 4 de 1993

Señor doctor
TITO RUEDA GUARIN
Presidente Congreso de la República
Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Muy comedidamente le solicito poner en conocimiento de la Plenaria del Senado, en el momento en que usted lo juzgue conveniente, la providencia enviada por mí, al Consejo Superior de la Judicatura - Sala Jurisdiccional Disciplinaria, con la cual se remitió el expediente relacionado con la investigación adelantada al señor Veedor de Tesoro, doctor Jorge García Hurtado, iniciado por la presentada por el señor Contralor General de la República.

He desempeñado el mandato recibido por el Senado de la República que me eligió, durante más de seis meses. Esta función se ha desarrollado sin retribución económica

de la Nación, como lo ordenó mediante Resolución 03 de julio 29 de 1992, copia de la cual se envió en su momento al Senado de la República, al Ministro de Hacienda y la Procuraduría General de la Nación.

El honor de ser elegido por ustedes es para mí suficiente.

El 11 de diciembre de 1992 informé por escrito al entonces Presidente del Senado, doctor José Blackburn, de todas las actuaciones que se habían surtido (14 resoluciones), y que en acatamiento a los términos del procedimiento disciplinario, la decisión debía producirse antes del fin del año pasado.

En efecto, así sucedió, mediante la expedición de la Resolución número 15 de 29 de diciembre de 1992.

Con posterioridad, en ejercicio de sus derechos constitucionales, el Veedor del Tesoro, doctor Jorge García Hurtado, planteó ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria que él gozaba de fuero (Artículo 3º, Decreto 2093/91) y dicha Sala Jurisdiccional accedió a su solicitud.

Esta decisión me fue comunicada el 28 de enero de 1993. Por tratarse de una decisión de Cúmplase, respetuoso del orden jurídico, fue cumplido por mí inmediatamente, mediante Providencia del 29 de enero de 1993.

En la providencia que proferí, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, cuya copia se la envié al señor Presidente, hago unas consideraciones estrictamente jurídicas a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, sobre mi convicción de la competencia del Procurador Ad-hoc y el conflicto de competencia que se ha generado.

Creo, sin embargo que la mejor manera de contribuir, en este momento, al fortalecimiento de las instituciones y a un clima más objetivo, en que la conducta del señor Veedor del Tesoro pueda ser investigada, porque de eso se trata, es solicitándole al Senado de la República, que acepte la renuncia que estoy presentando, como Procurador Ad-hoc, ya que el acto de elección del Procurador Ad-hoc, fue declarado por ustedes en la Plenaria como constitucional y, legalmente producido, y se encuentra vigente jurídicamente, porque hasta donde conocemos, no ha sido ni suspendido ni anulado por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Con sentimientos de consideración y aprecio, y agradeciéndole al Senado la confianza en mí depositada, me suscribo muy cordialmente,

Procurador General de la Nación Ad-hoc, *Gustavo Zafra Roldán*.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de los honorables Senadores presentes y abierta su discusión, concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente y honorables Senadores, deseo manifestarles que en su debido momento, cuando presentó la carta de renuncia el doctor Zafra como Procurador ad hoc, cargo que indudablemente se había elegido, o lo había elegido el Senado de la República, esta corporación analizó la carta presentada por el doctor Zafra y se tomó la decisión de no darle el curso necesario, puesto que se consideraba que todavía la labor del doctor Zafra, no había concluido. Ese fue el motivo por el cual el Senado de la República, no le aceptó la renuncia presentada por el Procurador ad hoc, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Echeverri Coronado:

Señor Presidente, cuando el Senado nombró el Procurador ad hoc, para investigar la conducta del señor Veedor, lo hizo con la conciencia que era la entidad competente para nombrar ese Procurador ad hoc, y que él a su vez era el competente para conocer del asunto. Sufrido el trámite procedimental que el país conoce y que el Senado conoce, y que yo creo que en alguna parte tal vez lamenta, las cosas vuelven al estado de origen, en donde es el Senado de la República el que debe tomar una decisión sobre la renuncia del señor Procurador ad hoc nombrado por el Senado. Las razones jurídicas que se han expuesto en las diversas instancias, las propias razones expuestas en la carta de renuncia por el señor Procurador ad hoc, doctor Zafra, y las que el Senado tuvo en cuenta cuando lo

nombró subsisten, para que el Senado, por razones jurídicas y de conveniencia, mantenga ese nombramiento y en consecuencia no acepte la renuncia presentada por el doctor Zafra como Procurador ad hoc. Por lo menos, emitiré mi voto en el sentido de no aceptar la renuncia, y comedidamente quisiera que el Senado y todos mis colegas procedieran en igual forma para dejar en firme una decisión meditada y conveniente que tomó esta corporación en su oportunidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández:

Señor Presidente, honorables Senadores no pude colocar la suficiente atención al inicio de la comunicación del doctor Zafra, donde establece su criterio de renunciar ante el Senado de la República, pero la verdad es que las informaciones que tenemos por los medios de comunicación establecen lo que el Senador Echeverri manifiesta y es que, al parecer, en primer lugar vuelven las cosas al lugar donde originaron la elección. Segundo, donde según lo que he podido escuchar según en los medios de comunicación se la da la razón en mucha parte a la argumentación del doctor Zafra sobre lo que era la famosa colisión de competencias y casi que se está diciendo, en gran parte, que él tenía la razón en su criterio jurídico. Su señoría, yo sí quisiera si alguien me puede ilustrar sobre la motivación de la renuncia, porque me parece más protocolarja o un acto de deferencia con el Senado y con el país que se determine que sí hay otra persona que pueda asegurar imparcialidad, es mi modesto criterio señor Presidente y honorables Senadores, creo que el doctor Zafra reúne condiciones intelectuales y académicas, y quien más que él que durante más de un año ha seguido la pista a un suceso tan voluminoso, puede tomar alguna decisión respecto a ese proceso señor Presidente. Anuncio mi voto, entonces; negativo a aceptar la renuncia y expreso mi convicción de que debemos respaldarlo en su posición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Gracias señor Presidente. En primer lugar debo subrayar que esta renuncia es del 4 de febrero de 1993, o sea que estamos considerando una carta con algo más de un año de haber sido puesta a nuestra consideración. Respecto a su contenido, debo decir que desde cuando se nombró al señor Procurador ad hoc, yo manifesté que estaba en desacuerdo con ese nombramiento. He discrepado con el señor Veedor públicamente en muchas de sus actuaciones; con esta intervención no estoy manifestando que todos y cada uno de sus actos los comparta, por el contrario, aquí mismo en este recinto impugné algunas de sus determinaciones por no considerarlas apropiadas. Eso no quita sin embargo, que no vea con entera claridad que la institución misma de la Veeduría del Tesoro es necesaria, y que más allá de las actuaciones de un funcionario hay que mantenerle toda su entidad.

El proceso que ha seguido el caso del señor Veedor no tiene antecedentes en la historia jurídica de Colombia; es realmente algo extraño y algo exótico, puesto que nombró al Procurador ad hoc quien hizo un pronunciamiento, pero luego por recursos del propio señor Veedor perdió la competencia que la asumió el Consejo Superior de la Judicatura, o sea que algo que ya había concluido lo asume otro órgano, ese otro órgano se pronuncia, profiere una sentencia; sentencia que tampoco comparto; lo advierto y lo dejo claramente expreso, y sin embargo, caso exótico, es la primera corte en la historia jurídica de Colombia que revoca una sentencia. Yo no conozco ningún juez de la República que haya revocado una sentencia, eso va contra todo el derecho y toda la tradición jurídica de Colombia y sin embargo la revocó, so pretexto, que tenía que escuchar unas pruebas, es decir, le dio el tratamiento de una nulidad.

El señor Presidente que es un gran jurista sabe muy bien que todo eso es anormal, que todo eso está violando toda la tradición jurídica del país y, ahora bien, para sorpresa de todos en vez de dar el trámite a las pruebas que dijo "justificaban levantar la sentencia", se declara incompetente, es decir, vuelve al origen de las cosas y les remite el expediente, nada menos, que al funcionario a quien se lo había quitado, todo esto le quita seriedad jurídica a este proceso.

Por esta razón, queda mejor el Senado de la República, y repito eso no significa que esté de acuerdo con todas las razones del señor Veedor, con unas lo estoy, con otras no;

lo natural y lo lógico es que se acepte esta renuncia y se dé esto como caso juzgado y no sigamos en este ir y venir de los documentos que realmente desdican de la imagen del Senado de la República. En este momento no aceptar la renuncia, es decirle que vuelva a tener el conocimiento del caso. Por lo tanto, que se pronuncie sobre el mismo, después de todos los ires y venires, ni en el contenido ni en la forma, me parece prudente hacerlo, por eso en mi concepto y anuncio mi voto reconociendo que aquí no se están juzgando las acciones de los jueces sino simplemente sus hechos y debe aceptarse la renuncia del señor Procurador ad hoc, de manera honorables Senadores, que yo sugiero se acepte la renuncia y dejemos esto como caso juzgado.

Cerrada su discusión la Presidencia pregunta a la Plenaria, si acepta la renuncia presentada por el Procurador ad hoc.

Por Secretaría se informa que sí la acepta.

La Presidencia solicita que se verifique la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 2

Por la negativa: 53

Total: 55 votos.

En consecuencia, no ha sido aceptada la renuncia.

La Presidencia interviene para manifestar que por no haber sido aceptada la renuncia, debe comunicarse en forma inmediata al Procurador Gustavo Zafra Roldán, la decisión del Senado de la República.

V

Lectura de informe que no hacen referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Fabio Valencia Cossio y Alfonso Angarita Baracaldo.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la Plenaria. Cerrada la discusión y, habiendo la advertencia de que la misma, debe ser aprobada por mayoría calificada, pregunta si la aprueban. Y éstos responden afirmativamente.

El honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, Presidente de la Corporación, solicita verificación de la votación para confirmar la mayoría calificada.

Por solicitud de algunos miembros de la Corporación, se da lectura nuevamente a la proposición, antes de proceder a votarla.

Efectuada ésta, por la Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 39

Por la negativa: 11

Total: 50 votos.

En consecuencia, la Secretaría informa que la proposición no ha obtenido la votación requerida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa:

Señor Presidente esto debe ser una decisión que quede pendiente, porque el problema no es si hay o no hay quórum, sino que no ha tenido la mayoría especial que la Constitución exige para ser aprobado, pido que lo aplace.

De acuerdo con la petición formulada por el honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa, la Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación, si se aplaza la aprobación de esta proposición y ellos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Sí señor Presidente, muchas gracias. Pretendo con el Senador José Raimundo Sojo Zambrano, dejar una constancia en el acta de sesión de hoy, muy similar a alguna que en pasada legislatura propusimos y que guarda relación con el General Armando Arias Cabrales. La constancia sería, o es, del siguiente tenor. Pero esto es constancia esto no se discute, se inserta.

“Los suscritos Senadores José Raimundo Sojo Zambrano, y Roberto Gerlein, ante la decisión de la Procuraduría General de la Nación, de insistir, a título de sanción disciplinaria y administrativa, en la destitución del señor General Armando Arias Cabrales, reiteran, tal cual lo hicieron en la anterior legislatura, su rechazo a esta actuación del Ministerio Público. La gestión de la Procuraduría es inacorde con la verdad de los hechos y absolutamente reprochable frente al obligado comportamiento que debieron asumir las Fuerzas Armadas por razón de la sangrienta tragedia de la sede de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado. Los suscritos Senadores renuevan, así mismo, su respaldo y agradecimiento a las Fuerzas Armadas y en particular al Ejército Nacional, por el formidable esfuerzo que durante 4 décadas han debido adelantar para mantener el orden público y los valores de la civilización. Las instituciones y la democracia colombianas se habrían deshecho frente al fenomenal desafío y reto que les ha significado la subversión política, el movimiento guerrillero, el comercio de alucinógenos y el terrorismo político, la delincuencia común, las autodefensas y las diversas formas de lucha armada contra el Estado Nacional. El 6 de noviembre de 1985, en el recinto de la Plenaria del Senado, escuchando el tableteo de las armas y las dramáticas informaciones de los medios de comunicación, los suscritos, en compañía de muchos otros de los miembros de la Corporación de ese entonces, liberales y conservadores, respaldaron el proceder del Presidente Betancur por considerar que no había otra forma ni otra manera de responder ante el asesinato de inermes empleados del poder judicial y de los Magistrados de la Corte y del Consejo. Era obligado responder por la fuerza; ante el más grave de los hechos terroristas que haya presenciado Colombia; y sancionar al General Arias Cabrales por su actuación, propia de un militar en servicio, obligado a guardar el juramento de respetar la Constitución y las leyes y defender la soberanía y el orden, es una salida antijurídica contraria al derecho natural, al derecho de agentes y al derecho disciplinario que en nada honra a la Procuraduría General de la Nación, y yo añadiría o al Gobierno Nacional. Con posterioridad a la solicitud de destitución que formulara la Procuraduría el Senado de la República, ascendió a Arias Cabrales a General de 3 soles, no se puede conferir el más alto rango, que contempla el escalafón militar, a una persona cuya conducta sea reprochable, por el contrario, el tratamiento que la Procuraduría le otorga al caso, cuando insistió en desconocer el ascenso decretado por el Senado y colocarse así en abierto desafío al Congreso Nacional. Los suscritos Senadores aspiraban a que los superiores jerárquicos de quien fuera a general del servicio no recogieran la petición de la Procuraduría y conservaran limpia la hoja de vida de un militar que en mucho sacrificio le ofrendó a la República. Lamentamos la decisión del Gobierno Nacional de desvincular al General Arias Cabrales y rechazamos las indebidas y públicas intervenciones de la Procuraduría para que se sancionara al mencionado oficial. La presentamos con la fecha de hoy, señor Presidente, Senadores Sojo Zambrano y Gerlein y aspiramos a que algún otro colega sea solidario con los conceptos aquí expresados y nos acompañen en esta constancia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo y otros honorables Senadores, la cual tiene un sentido similar a la constancia del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Leída ésta, la Presidencia las somete a consideración de la Plenaria y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Echeverri Coronado.

Palabras del honorable Senador Hernán Echeverri Coronado

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Echeverri Coronado:

Señor Presidente, no sé, había entendido que el Senador Gerlein había leído una constancia, la cambió por proposición. Entonces, la segunda es otra proposición sobre el mismo tema, ¿cómo la vamos a discutir? ¿cómo

sustitutiva, cómo aditiva? Bueno, yo quiero expresar mi concepto sobre esas proposiciones. Me solidarizo con las razones del Senado en épocas anteriores y ahora, para respaldar el General Arias Cabrales, pero creo que la forma como están redactadas algunas partes, algunos considerandos de la proposición del Senador Gerlein, son inconstitucionales, porque rechazar el procedimiento de una autoridad competente, como es la Procuraduría, en relación con el caso de Arias Cabrales, equivale a un voto de censura del Senado a la conducta, a la actividad de una autoridad competente, lo cual está prohibido constitucional y reglamentariamente. De suerte que, yo votaría la proposición si se hace por partes, excluyendo de la proposición del Senador Gerlein, aquellas partes donde hay rechazo a la decisión tomada por la autoridad competente y, en lo demás, emito mi voto afirmativo y me solidarizo con las razones del Congreso, para respaldar al General Arias Cabrales.

La Presidencia manifiesta que la constancia del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, ha sido cambiada por éste, a proposición. Cerrada la discusión de las proposiciones pregunta a la Plenaria, si le imparte su aprobación a la proposición del honorable Senador Roberto Gerlein con la aditiva del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, teniendo en cuenta la aclaración presentada por el honorable Senador Hernán Echeverri Coronado, y ésta les imparte su aprobación.

Proposición número 170

Los suscritos Senadores, Roberto Gerlein Echeverría, y José Raimundo Sojo Zambrano, ante la Decisión de la Procuraduría General de la Nación, de insistir, a título de sanción disciplinaria y administrativa, en la destitución del señor General Armando Arias Cabrales, reitera, tal cual lo hizo en la anterior legislatura, manifiesta su rechazo a esta actuación del Ministerio Público. La gestión de la Procuraduría es inacorde con la verdad de los hechos y absolutamente reprochable frente al obligado comportamiento que debieron asumir las Fuerzas Armadas por razón de la sangrienta tragedia de la sede de la Corte Suprema de Justicia.

Los suscritos Senadores renuevan, así mismo, su respaldo y agradecimiento a las Fuerzas Armadas, y en particular, al Ejército Nacional, por el formidable esfuerzo que durante cuatro décadas han debido adelantar para mantener el orden público y los valores de la civilización. Las instituciones y la democracia colombiana se habrían deshecho frente al fenomenal desafío y reto que le ha significado la subversión política, al movimiento guerrillero, el comercio de alucinógenos y el terrorismo implícito en tal conducta, la delincuencia común, las autodefensas y las diversas formas de lucha armada contra el Estado Nacional.

El 6 de noviembre de 1985, en el recinto de la plenaria del Senado, escuchando el tableteo de las armas y las dramáticas informaciones de los medios de comunicación, el suscrito Senador, en compañía de muchos otros de los miembros de la Corporación de ese entonces, liberales y conservadores, respaldó el proceder del Presidente Betancur por considerar que no había otra forma, ni otra manera, de responder ante el asesinato de inermes empleados del Poder Judicial y de los Magistrados de la Corte Suprema y del Consejo de Estado. Era obligado responder por la fuerza ante el más grave de los hechos terroristas que haya presenciado Colombia. Y sancionar al General Arias Cabrales por su actuación, propia de un militar en servicio, obligado a guardar el juramento de respetar la Constitución y las leyes y defender la soberanía nacional y el orden, es una salida antijurídica, contraria al Derecho Natural, al Derecho de Gentes, al Derecho Disciplinario que en nada honra a la Procuraduría General de la Nación.

Con posterioridad a la solicitud de destitución que formulara la Procuraduría, el Senado de la República ascendió a Arias Cabrales a General de Tres Soles. No se puede conferir el más alto rango que contempla el escalafón militar a una persona cuya conducta sea reprochable. Por el contrario, deleznable el tratamiento que la Procuraduría le otorga al caso cuando insiste en desconocer el ascenso decretado por el Senado y colocarse así, en abierto desafío al Congreso Nacional.

Los suscritos Senadores aspiraban que los superiores jerárquicos de quien fuera General en servicio, no recogieran la petición de la Procuraduría y conservaran limpia la hoja de vida de un militar que muchos sacrificios le ofrendó a la República.

Proponemos:

Lamentar la decisión del Gobierno Nacional al desvincular al General Arias Cabrales y rechazamos las indebidas y públicas intervenciones para que se sancionara al General Arias Cabrales.

Roberto Gerlein Echeverría, Mario Laserna Pinzón, Armando Echeverri Jiménez, Regina Betancourt de Liska, Eduardo Pizano de Narváez, José Raimundo Sojo Zambrano, María Isabel Cruz Velasco, Jaime Henríquez Gallo, Crispín Villazón de Armas.

Siguen firmas ilegibles.

Proposición aditiva:

El Senado de la República se solidariza con el General Jesús Armando Arias Cabrales, quien después de un largo y controvertido proceso, ha sido sancionado con la destitución.

Tal medida disciplinaria, basada en complejos y confusos trámites legales, crea un grave desequilibrio en el tratamiento recibido por los diversos agentes y protagonistas de los sucesos que dieron origen a las investigaciones.

Luis Guillermo Vélez Trujillo, Maristella Sanín Posada, Crispín Villazón de Armas, Claudia Blum de Barberi, Jorge Ramón Elías Náder, Luis Fernando Londoño Capurro, Regina Betancourt de Liska, Alberto Montoya Puyana.

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska.

Palabras de la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:

Gracias señor Presidente, yo creo que el caso mío es totalmente diferente de lo del General, y también estoy de acuerdo en que no se puede sancionar una persona por el hecho de cumplir con su deber. Pero sí quiero decirles que debemos sancionar a aquellas personas que sacaron un formulario, para sacarle los impuestos más altos a la sociedad bogotana, para castigarlos por el hecho de que no ha habido buenas administraciones y por el hecho de que una persona tenga una propiedad. Yo creo que eso de los formularios, el autoavalúo debe ser algo maravilloso, siempre y cuando se le dé una escuela a toda la sociedad bogotana, para saber cómo es el autoavalúo. Está hablando, según el formulario y según el señor Alcalde, que aquí del autoavalúo se va a sacar el 25% de esos impuestos para poder descontaminar el Río Bogotá, yo no creo que el Río Bogotá, se va a descontaminar con ese 25%. Para descontaminar el Río Bogotá, basta con que consigan a las empresas en Soacha, y en otros lugares que están contaminando, y entonces las sancionen, pero aquí únicamente sancionan al pueblo que siempre ha venido cumpliendo con su deber.

Yo estoy un poquito asustada; al ver cómo la gente está también aterrada de ver ese famoso formulario y también el formulario automotor. Es verdaderamente impresionante ver cómo una administración como la distrital, se atreve a hacer una cosa de éstas, tan tremendamente aberrante, contra la sociedad.

Señor Presidente, yo vine aquí para decirles que espero que quede en la Gaceta mi protesta enérgica, por esa maldad que le está haciendo el Gobierno Distrital al pueblo de Santafé de Bogotá.

Yo creo que se pueden sacar esos impuestos, pero no se puede atracar a la sociedad. Yo pienso que el hecho de que las malas administraciones incluyendo al doctor Pastrana, desde antes del doctor Pastrana, han venido acabando con una capital tan maravillosa como lo es Santafé de Bogotá. Si vamos a hacer un estudio de cada uno de los alcaldes, veremos que la culpa de todo es de ellos, y no de la ciudadanía en general. Por eso voy a decirle a todo el pueblo que no llene el formulario, que no hagan nada y que no paguen los impuestos, porque es que esos impuestos a la brava no se pueden sacar, porque yo sé que hubo un consenso entre algunos grandes personajes para hacer que se salgan las personas pobres de Bogotá y que no queden sino las personas de muy alta clase social, y yo me voy a dedicar a organizar a las clases bajas y medias para que ellos se den cuenta que también son dueños de esta capital. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Laserna Pinzón.

Palabras del honorable Senador Mario Laserna Pinzón

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Laserna Pinzón:

Gracias señor Presidente. Desde que he estado siguiendo en los tres años que llevo ejerciendo el cargo, los debates del Senado de la República, he sostenido que hay ciertos temas de la política externa colombiana de los cuales el Senado no puede estar ausente, y que es necesario que el Gobierno Nacional, mantenga al Senado al tanto de reuniones internacionales, en que se discuten temas de enorme importancia para el país y para su colaboración en el ámbito internacional. La Senadora Regina, nos trae aquí a cuento que los problemas de los barrios de Bogotá son culpa de los alcaldes, yo no sé si eso sea o no sea cierto, lo que sé es que no conozco manera de lidiar el problema del aumento de población en los barrios de Bogotá y en otras ciudades del país, porque no tenemos fondos, ni capacidades, ni organización para manejar ese problema. Esto viene a cuento porque existe una reunión que se hará en Egipto en los próximos cuatro o cinco meses, en el cual se va a discutir el problema mundial de población. Si hace dos años, tuve ocasión de llamar la atención al honorable Senado, de la necesidad de concurrir a la reunión de la cumbre de la tierra en Rio de Janeiro, porque era un problema vital para la manera como el legislador interviene en los problemas colombianos, pienso que el Senado debe solicitar del gobierno ilustración suficiente sobre el temario que se empezó a discutir en Naciones Unidas el lunes de la semana pasada, en que los gobiernos van a presentar sus puntos de vista y sus programas sobre el problema del aumento desorbitado de población. Cómo es posible que estemos como Senadores de la República, ausentes de esas discusiones. Debemos buscar que el Gobierno Nacional, si es que está informado del temario que se está discutiendo en Naciones Unidas en Nueva York, en estos días, que el Gobierno Nacional, informe al Senado de la República, sobre qué posición está tomando frente a ese asunto del aumento desorbitado de población, el cual cada día nos afecta más y nos afecta más a través de los barrios Simón Bolívar, nos afecta más a través de la violencia, para la gente conseguir con qué vivir, nos afecta en el desarrollo de los programas educativos y de las inversiones en seguridad social. Quiero llamar la atención señor Presidente sobre la necesidad en que el honorable Senado de la República, esté presente en esos debates y que le exija al gobierno le informe sobre cuáles son los puntos de vista que a nombre del país va a llevar la delegación colombiana a esa reunión mundial, la más importantes que se ha celebrado en todos los tiempos en que se discute el problema de población, la más importante en la cual estará Colombia y nosotros como Senadores ignoramos qué posición, qué actitud va a asumir el país en esa reunión.

Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Pedro Antonio Bonett Locarno y Alvaro Uribe Vélez.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de los honorables Senadores presentes. Cerrada la discusión, éstos le imparten su aprobación.

Proposición No. 171

Cítese a los señores Ministros de Gobierno y Defensa Nacional, y al señor Procurador General de la Nación, doctores Fabio Villegas, Rafael Pardo y Carlos Gustavo Arrieta, para que en la sesión del 26 de abril, se sirvan absolver ante la corporación el siguiente cuestionario en sus respectivas competencias:

Los señores Ministros de Gobierno y Defensa:

1. ¿Por qué razones con base en la providencia de la Procuraduría el Gobierno Nacional procedió a decretar la destitución del señor General (r) Jesús Armando Arias Cabrales?

2. ¿Por qué se le dio el alcance de vinculante para el Gobierno a la providencia sancionatoria de la Procuraduría?

3. ¿Qué evaluación hizo el Gobierno del concepto del Consejo de Estado, sobre la materia en el sentido de que la oportunidad para imponer la sanción estaba prescrita?

4. ¿Está el Gobierno estudiando poner a estudio del Congreso iniciativas, distintas al indulto y a la amnistía,

que busquen evitar este tipo de injusticias cuando los ejecutores de las acciones procedan en acatamiento de órdenes superiores y en estados de beligerancia?

5. ¿Si considera el Gobierno Nacional que deben explorar soluciones jurídicas que resarzan el honor militar del General Arias Cabrales, y si aprecia el gobierno que el General Arias merece tal resarcimiento?

El señor Procurador General de la Nación:

1. ¿Qué evaluación hizo el señor Procurador sobre la jerarquía de las órdenes superiores que desembocaron en las acciones cuya ejecución se imputa al General Arias Cabrales?

2. ¿Si consideró o ha considerado el señor Procurador soluciones jurídicas que resarzan el honor militar del General Arias Cabrales, y si considera que de dicho resarcimiento el General Arias merece ser acreedor?

Pedro Bonett Locarno, Alvaro Uribe Vélez, Enrique Gómez Hurtado, Jorge Ramón Elías Náder.

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición No. 172

Aplázase la citación con el señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo Gaviria, de que trata la Proposición número 166, para el día martes 19 de abril de 1994.

Efraín José Cepeda Sarabia.

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien al finalizar su intervención da lectura a la siguiente constancia.

Para una constancia que tiene ya la firma de un numeroso grupo de Senadores, dice así: "Los suscritos Senadores de la República consideramos conveniente la presencia en el Congreso de Senadores y Representantes, voceros de grupos guerrilleros que han pactado la paz con el gobierno. Dicha presencia es un elemento de gran importancia para aclimatar la convivencia y aumentar el reconocimiento de todas las tendencias ideológicas a la Rama Legislativa, que es finalmente el gran centro de concertación entre los colombianos". En consecuencia, celebramos los acuerdos con la Corriente de Renovación Socialista y la futura presencia en el Congreso de sus respectivos voceros. Creemos saludable para el país que otros grupos, con los cuales se pactó la paz en años anteriores, como el M-19, el EPL, Quintín Lame y PRT, tengan presencia en el Senado, no obstante, que no obtuvieron curules de la Corporación en el certamen electoral del 13 de marzo. Con estos grupos el proceso de paz está perfeccionado. Además han demostrado una reiterada voluntad de trabajar permanentemente en la construcción de la paz total. Pero, mantener su presencia en el Senado, incrementa la creencia de los colombianos y de las mentalidades discrepantes en esa paz que es la primera meta nacional, y en las posibilidades de alcanzar las aspiraciones populares a través del ejercicio pluralista de la democracia.

Por las anteriores razones, manifestamos nuestra convicción de que el gobierno, en ejercicio del artículo 12, transitorio de la Constitución, nombre por una sola vez, representación congresional de tales grupos. Esta constancia honra a los Senadores, está firmada ya, por Senadores de diferentes fuerzas que tienen representación en la corporación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Palabras del honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Gracias señor Presidente, es para dejar una constancia y solicitar también que sea publicada en la Gaceta del Congreso. La constancia se refiere a algunos acuerdos que las organizaciones campesinas o el sector agrario en Colombia, llegaron con el Gobierno Nacional, los cuales deberían ser incluidas en la discusión y decisión del proyecto de ley de reforma agraria en la Cámara de Representantes. Como este proyecto pasa a consideración del Senado de la República, entonces quiero y dado que algunas de ellas no fueron consideradas en esos acuerdos, quiero dejar esta constancia.

Al finalizar su intervención da lectura a una constancia con el fin de que sea inserta en el acta.

Constancia

Entre el 13 de septiembre y 16 de octubre de 1993 todas las organizaciones nacionales campesinas e indígenas concertaron con el señor Ministro de Agricultura doctor José Antonio Ocampo y los ponentes, concertaron un pliego de modificaciones al Proyecto de ley No. 114 de 1992 de la Cámara de Representantes. Dicho pliego fue aprobado sólo parcialmente por la plenaria de la honorable Cámara de Representantes. Como el proyecto ha pasado para el debate en el Senado de la República, dejo como constancia el citado pliego con el fin de que sea publicado en la Gaceta del Congreso y pueda ser conocido por los honorables Senadores.

Atentamente,

Gabriel Muyuy Jacanamejoy, Senador Indígena.

Santafé de Bogotá, D. C., abril 12 de 1994.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Al Proyecto de ley No. 114 de 1992

Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y el Viceministerio de Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Propuesta de modificaciones al Proyecto de ley No. 114/292 (octubre 12 de 1993)

Nota general. Las modificaciones aquí propuestas al texto del Proyecto de ley No. 114 de 1992, ya aprobado por la Comisión V y de la Cámara de Representantes, fueron acordadas en diversas reuniones entre representantes de las organizaciones campesinas, el Ministerio de Agricultura y los ponentes del proyecto de ley en la Cámara de Representantes.

Denominación del proyecto de ley. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y el Viceministerio de Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2o. Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a prestar los servicios relacionados con el desarrollo de la economía campesina y a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos.

Los incisos 2° y 3° quedarían iguales.

Artículo 5o. Los diferentes organismos que integran el sistema se agruparán en seis (6) subsistemas, con atribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí. La planificación de los organismos del Sistema deberá considerar las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas.

Tales subsistemas son:

a) De adquisición y adjudicación de tierras, conformado por el Incora, el Fondo DRI, las entidades territoriales y demás organismos públicos que promuevan o ejecuten

programas y proyectos de parcelación. Este subsistema será coordinado por el Incora;

b) De organización y capacitación campesina e indígena, coordinado por el Viceministerio de Desarrollo Rural Campesino e integrado por las organizaciones campesinas e indígenas, el Incora, las Direcciones Generales de Asuntos Indígenas y de las Comunidades Negras del Ministerio de Gobierno, el SENA, la ESAP, y demás agremiaciones privadas legalmente establecidas que promuevan la constitución y operación de organizaciones campesinas e indígenas, con la aceptación de éstas;

c) De servicios sociales básicos, infraestructura física, vivienda rural, adecuación de tierras y seguridad social, coordinado por el DRI e integrado por el Himat, los Ministerios de Obras Públicas y Transporte, Salud y Educación, las entidades territoriales y las entidades no gubernamentales reconocidas por el Gobierno que presten esta clase de servicios;

d) De investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y de diversificación de cultivos, coordinado por el ICA y conformado por las Corporaciones de Asistencia Técnica e Investigación Agropecuaria, las Umatas y las entidades privadas reconocidas por el Gobierno que desarrollen estas actividades;

e) De mercadeo, acopio, empaque, procesamiento y fomento agroindustrial, coordinado por el Idema e integrado por el Ministerio de Comercio Exterior, el DRI, las Cooperativas y demás formas asociativas campesinas, las Centrales de Abastos y la Corporación Financiera Popular;

f) De financiación, coordinado por Finagro e integrado por la Caja Agraria, los intermediarios financieros, bancos y cooperativas de crédito que realicen operaciones de redescuento y que destinen recursos para el financiamiento de los objetivos establecidos en el Sistema.

Parágrafo. En desarrollo de los planes, programas y actividades de los subsistemas a que se refiere este artículo, el Gobierno garantizará la participación y concertación de las organizaciones campesinas.

Artículo 60. El inciso segundo quedaría así:

El Consejo Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino estará integrado de la siguiente manera:

El Ministro de Agricultura, quien lo presidirá.

El Viceministro de Desarrollo Rural Campesino.

El Ministro de Educación Nacional o Viceministro del Despacho como su delegado.

El Ministro de Salud Pública o el Viceministro del Despacho como su delegado.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público o el Viceministro del Despacho como su delegado.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o el Viceministro del Despacho como su delegado.

El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

El Gerente General del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria Incora.

El Gerente General del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, o la entidad de carácter nacional que la sustituya.

El Consejero para la Política Social de la Presidencia de la República, o quien desempeñe las funciones.

El Director General del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural - DRI.

El Director del Plan Nacional de Rehabilitación - PNR de la Presidencia de la República.

Los representantes de las organizaciones campesinas e indígenas nacionales legalmente constituidas y reconocidas.

Dos representantes de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC.

Dos representantes de la Federación Colombiana de Ganaderos - Fedegan.

La Secretaria Técnica del Consejo será ejercida por el Viceministro de Desarrollo Rural Campesino.

Artículo 70. El inciso 3º, quedaría así:

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), aprobará cada año los proyectos de presupuesto de las entidades responsables de la ejecución de aquellas actividades cuando efectivamente destinen recursos con este fin.

El Parágrafo quedaría así:

Parágrafo. En el Presupuesto General de la Nación deberán señalarse de manera explícita los proyectos de cada una de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, conforme a lo establecido en el artículo 346 de la Constitución Política.

Artículo 90. El inciso 4º, quedaría así:

Para poder adquirir los fundos rurales señalados en el inciso anterior, el Instituto deberá agotar necesariamente todas las ofertas voluntarias de venta de tierras aptas para reforma agraria que se le hubieren presentado en la zona correspondiente.

Artículo 11. El numeral 12, quedaría así:

Ejecutar programas de apoyo a la gestión empresarial rural dirigidos a los beneficiarios de esta Ley a fin de habilitarlos para recibir los servicios de que trata el numeral anterior.

El numeral 16, quedaría así:

Delimitar las tierras de propiedad de la Nación, de las de los particulares. También podrá adelantar procedimientos de deslinde de las tierras de resguardo y las pertenecientes a las comunidades negras, para los fines previstos en el artículo 45 de la presente Ley.

El numeral 20 pasaría al Capítulo XVI del Proyecto de ley, como artículo autónomo, y quedaría así:

Artículo nuevo. El Ministerio de Agricultura establecerá un Fondo de Organización y Capacitación Campesina para promover, a través de proyectos, los procesos de organización campesina mediante la capacitación de las comunidades rurales, organizadas o no, para participar efectivamente en las diferentes instancias democráticas de decisión. La ejecución de los proyectos se hará a través de las organizaciones campesinas legalmente reconocidas que escojan las comunidades beneficiarias o de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad que, igualmente, sean escogidas por las comunidades beneficiarias. En cualquier caso, los proyectos financiados con los recursos del Fondo deberán ser ejecutados, por lo menos, en un 90% a través de las organizaciones campesinas y hasta un 10% a través de las entidades privadas. El Fondo será administrado y reglamentado por un Comité Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

El Viceministro de Desarrollo Rural Campesino, quien lo presidirá.

El Gerente General del Incora.

El Director General del Fondo DRI.

El Director General del PNR, o en su defecto, un delegado de la Presidencia de la República.

Tres representantes de las organizaciones campesinas que integran la Junta Directiva del Incora.

El Comité Ejecutivo estará asesorado por un Comité de Concertación conformado por representantes de las organizaciones campesinas e indígenas que integran el Consejo Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

El numeral 22, quedaría así:

Autorizar la adjudicación de tierras, sin subsidio, en favor de los profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias que demuestren que sus ingresos provienen principalmente de las actividades propias de la respectiva profesión. La Junta Directiva determinará mediante reglamentos los requisitos y obligaciones de los beneficiarios, las condiciones de pago y el régimen de adjudicación de las unidades agrícolas correspondientes.

Artículo 14. El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria será dirigido por una Junta Directiva y administrado por un Gerente General y tendrá el personal que señale el Gobierno.

La Junta Directiva del Instituto tendrá los siguientes miembros:

El Ministro de Agricultura o el Viceministro de Desarrollo Rural Campesino, quien lo presidirá.

El Presidente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

El Director General del Fondo DRI.

El Presidente de Finagro.

El Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario del Departamento Nacional de Planeación.

El Director del Plan Nacional de Rehabilitación PNR o, en su defecto, un delegado del Presidente de la República.

Un representante de la SAC.

Un representante de Fedegan.

Un representante de la ANUC.

Una representante de la Anmucic.

Un representante elegido por las demás organizaciones campesinas e indígenas que integran el Consejo Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

De manera general la Junta Directiva tendrá a su cargo la responsabilidad de dirigir y orientar el cumplimiento de los objetivos que la presente Ley atribuye al Incora, conforme al Plan Nacional de Desarrollo y la Política y Planes que formule el Ministerio de Agricultura.

El Gobierno Nacional reglamentará la elección de los representantes de las organizaciones campesinas y de los gremios de la producción ante la Junta Directiva.

El Gerente General del Instituto será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

Artículo 16. El Gobierno Nacional garantizará la financiación del programa de inversión en adquisición de tierras para la Reforma Agraria así como en desarrollo rural campesino con recursos del presupuesto nacional y de crédito del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, los cuales no podrán ser, en conjunto, a partir de 1994 inferiores a la apropiación de 1993 incrementada en un 50% más las sumas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Incora antes del 31 de diciembre de 1993.

Parágrafo. A partir de 1995 las sumas de que trata el presente artículo, se ajustarán con la tasa de incremento del índice de precios al consumidor estimado en el Programa Macroeconómico del Gobierno Nacional.

Artículo 19. El subsidio a que se refiere este capítulo será administrado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria o por intermedio de fiducia.

El monto del subsidio para cada beneficiario será del 70% del valor de la Unidad Agrícola Familiar.

Cuando se trata de la compra de tierras para beneficiar a campesinos minifundistas el subsidio no podrá exceder del 70% del valor que haga falta para completar el correspondiente al de una UAF.

Artículo 20. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario reglamentará líneas de crédito individuales y colectivas de largo plazo, con períodos de gracia y condiciones financieras adaptadas a las modalidades de adquisición de tierras reguladas por la presente Ley.

Las normas que se expidan para la colocación de los recursos previstos en este artículo deberán contemplar plazos de amortización no inferiores a diez años, bajo el sistema de capitalización de intereses.

Serán elegibles para acceder a los recursos del Fondo Agropecuario de Garantías los créditos de producción en sus distintas fases y los de adecuación de tierras que soliciten los beneficiarios del Incora.

La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y las entidades financieras donde el Estado tenga participación, estarán obligadas a destinar anualmente recursos con destino al crédito para la compra de tierras, en los montos y plazos que determine la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Las corporaciones de Ahorro y Vivienda quedan facultadas para financiar la compra de predios rurales y otorgar créditos para la producción agropecuaria, mediante el sistema de Unidades de Poder Adquisitivo Constante.

En los créditos de producción que se establezcan para los beneficiarios de la Reforma Agraria se tendrá en cuenta, además de las consideraciones anteriores, los ciclos de las cosechas y de los precios y las condiciones características de la economía campesina.

Artículo 24. El numeral 1º del inciso 1º quedaría así:

Los campesinos que tengan interés en un determinado predio, informará a la Oficina Regional del Incora correspondiente, sobre las características generales y las posibles condiciones de su negociación.

El numeral 2º quedaría así:

Los funcionarios del Instituto practicarán una visita al predio, en la cual podrán participar los campesinos interesados en la negociación, con el fin de establecer su aptitud agrológica y determinar si el terreno ofrecido constituye una Unidad Agrícola Familiar, o qué porcentaje de la misma representa.

Artículo 26. El Instituto convocará a reuniones de concertación en las cuales participarán los campesinos interesados en la adquisición de tierras y los propietarios de los predios correspondientes y de aquellos deficientemente explotados que no estuviesen cobijados por las reglas de extinción del dominio y sobre los cuales el Instituto o los campesinos hayan manifestado interés en adquirir. También asistirán los alcaldes de los respectivos municipios o distritos.

En estas reuniones se analizarán las diferentes propuestas de venta de predios de la región y las condiciones generales para su negociación. De todo lo tratado se dejará constancia en actas que constituirán prueba de las ofertas de venta hechas por los propietarios, así como de las propuestas de compra por parte de los campesinos.

Artículo 27. El inciso 2º quedaría así:

Si dentro del proceso anterior no se lograre negociar las

tierras, el acta de la reunión donde conste el desacuerdo será remitida a la Junta Directiva para que conceptúe sobre la necesidad de convocar a otras sesiones de concertación, donde los interesados propongan nuevas alternativas de negociación de los predios.

Artículo 30. El inciso 1° quedaría así:

Si el propietario no acepta expresamente la oferta de compra, o se presumiere su derecho de conformidad con la ley, se entenderá agotado el procedimiento de negociación directo y se adelantarán los trámites para la expropiación por vía administrativa, conforme a lo regulado por la ley especial que desarrolla esta materia, pero el pago de la indemnización se hará según lo dispuesto en el artículo 33 de la presente Ley. Mientras entra a regir la ley especial que rige la expropiación por vía administrativa, el procedimiento de expropiación agraria se sujetará a las siguientes reglas:

Artículo 35. Se entiende por Unidad Agrícola Familiar (UAF), la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio.

El inciso final quedaría así:

La Junta Directiva fijará en salarios mínimos mensuales legales el valor máximo total de la UAF que se podrá adquirir mediante las disposiciones de esta Ley.

Artículo 40. En desarrollo de las funciones que señalan los numerales 11 y 12 del artículo 11 de la presente ley, el Incora ejecutará directamente o mediante contratación con organizaciones campesinas o con entidades de reconocida idoneidad y previa aceptación de la comunidad beneficiaria, un programa de apoyo a la gestión empresarial rural para beneficiarios de los programas de adquisición y redistribución de tierras, constitución o ampliación de resguardos y adjudicación de baldíos, al comenzar dichos programas con el fin de habilitarlos para recibir los servicios de apoyo al desarrollo rural que ofrecen otras entidades del Gobierno. En ningún caso cada programa de apoyo a la gestión empresarial rural podrá tener una duración superior a dos años.

Artículo 45. Se le agrega un párrafo, el cual quedaría así:

Parágrafo. Para asegurar la protección de los bienes y derechos conforme a los artículos 63 y transitorio 55 de la Constitución Política, el Incora podrá adelantar procedimientos de delimitación de las tierras de resguardo, o las adjudicadas a las Comunidades Negras de las que pertenecieren a los particulares.

Artículo 49. La parte final del primer inciso se añadiría así:

“... o cuando los propietarios violen las normas sobre zonas de Reserva Agrícola o Forestal establecidas en los planes de desarrollo de los municipios o distritos con más de 300.000 habitantes.

Artículo 54. El inciso 1o. quedaría así:

Para todos los efectos legales se considerará que no están cobijados por la regla sobre extinción del dominio, las extensiones que dentro del año inmediatamente anterior a la fecha en que se practique la inspección ocular, conforme al artículo 46 de esta Ley, se encontraban económicamente explotadas de acuerdo con las disposiciones de la Ley 200 de 1936 y de la presente Ley, cumpliendo las normas sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y las de preservación y restauración del ambiente.

Artículo 63. El inciso 3o. quedará así:

Como regla general el Incora decretará la reversión del baldío adjudicado al dominio de la Nación cuando se compruebe la violación de las normas sobre conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables, o el incumplimiento de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación, o se dedique el terreno a cultivos ilícitos. En firme la resolución que disponga la reversión, se procederá a la recuperación del terreno.

El penúltimo inciso quedaría así:

Las islas, playones y madre viejas desecadas de los ríos, lagos y ciénagas de propiedad nacional sólo podrán adjudicarse a campesinos y pescadores de escasos recursos, en las extensiones y conforme a los reglamentos que sobre el particular expida la Junta Directiva de Incora.

El inciso final quedaría así:

No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que consti-

tuyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas.

Artículo 79. El párrafo tercero quedaría así:

Los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los Resguardos Indígenas estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

El párrafo cuarto quedaría así:

Dentro de los tres años siguientes a la expedición de esta Ley, el Incora procederá a sanear los Resguardos Indígenas que se hubieren constituido en las Zonas de Reserva Forestal de la Amazonia y del Pacífico.

Capítulo XVI. El título quedaría así:

“Concertación de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural Campesino en los Departamentos y Municipios.”

Artículo 82. Los departamentos establecerán, como dependencia del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Consea, (Decreto 043 de 1990, reglamentario del artículo 123 del Decreto 501 de 1989, reglamentario de la Ley 30 de 1988), el Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria el cual servirá como instancia de concertación entre las autoridades departamentales, las comunidades rurales y las entidades públicas y privadas en materia de desarrollo rural y reforma agraria. La función principal del comité será la de coordinar las acciones y el uso de... los planes, programas y proyectos de desarrollo de la reforma agraria que se adelanten en el departamento en concordancia y armonía con las prioridades establecidas por los municipios a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural de que trata el artículo 83 de la presente ley.

El Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria estará conformado, como mínimo, por el gobernador del departamento, quien lo presidirá los demás miembros que hacen parte del Consea departamental, representantes de las organizaciones campesinas legalmente reconocidas con presencia en el departamento, representantes de otras entidades públicas nacionales o regionales con presencia en el departamento y que tengan injerencia en temas de desarrollo rural y representantes de los municipios.

Parágrafo. En aquellos departamentos en donde existe alguna instancia de participación ciudadana que permita el cumplimiento de los propósitos de que trata el presente artículo, no será necesaria la creación del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.

Artículo 83. Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberá estar conformado como mínimo, por el alcalde quien lo presidirá, representantes del Concejo Municipal, representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio, representantes de las organizaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio y representantes de las comunidades rurales del municipio quienes deberán constituir mayoría.

La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo. Para el desarrollo de sus funciones el Consejo de Desarrollo Rural podrá establecer comités de trabajo para temas específicos incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelanten en el municipio.

Parágrafo. En aquellos municipios en donde exista alguna instancia de participación ciudadana que permita el cumplimiento de los propósitos de que trata el presente artículo, no será necesaria la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Artículo 84. En aquellos municipios en que se adelanten programas de reforma agraria, los Consejos de Desarrollo Rural o las instancias de participación que hagan sus veces podrán crear un comité de reforma agraria para facilitar la realización de las reuniones de concertación y las actividades de que tratan los artículos 26 y 27 de la presente ley. Dichos comités deberán integrarse, como mínimo, de la siguiente manera:

El Alcalde del municipio, quien lo presidirá.

El Gerente Regional del Incora.

Los campesinos interesados en adquisición de tierras.

Los representantes de las organizaciones campesinas legalmente constituidas con presencia en el municipio.

Los propietarios interesados en negociar sus predios.

Artículo nuevo. No podrá otorgarse el Certificado de Incentivo Forestal, CIF, para aquellas zonas de un predio donde se hubiere iniciado un proceso de afectación por reforma agraria y mientras este proceso no hubiere culminado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Palabras del honorable Senador Fabio Valencia Cossio

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Señor Presidente. A mí me parece que la democracia colombiana se ha visto fortalecida con la presencia de personas que estuvieron alzadas en armas, y que entendieron que ese no era el camino ni el de las armas, ni el de la violencia para poder construir un país en paz. La Constitución de Colombia, prevé que para estos movimientos que se reinsertan a la vida civil, el gobierno tiene atribuciones claras y precisas para poder dar una representación en el Congreso de Colombia, a dichos movimientos, que han demostrado con hechos claros que de verdad quieren participar de la vida democrática en Colombia. Yo le pediría al Senador Alvaro Uribe que convirtiéramos esa constancia en una propuesta del gobierno, simplemente como una sugerencia respetuosa para no violar la Constitución y no inmiscuirnos en los asuntos del gobierno, nosotros podemos hacer una sugerencia respetuosa para que dentro de la autonomía que tiene el gobierno lo considere pero como proposición. De manera que, si el doctor Alvaro Uribe me lo permite, no solamente la firmo sino que además la cambiamos como una proposición, doctor Alvaro que sí está de acuerdo? si está de acuerdo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Gracias señor Presidente, quisiera apoyar la solicitud que hace el Senador Fabio Valencia Cossio, me parece muy importante poder contar con la presencia de estas personas desmovilizadas que entienden que a través de la palabra, del diálogo se puede llegar a una serie de cosas importantes en este país; y por eso me parece sumamente importante contar con la presencia de ellos, en todos estos órganos legislativos donde se toman las decisiones de fondo del país, yo quisiera aprovechar Senador Alvaro Uribe, la presentación de su proposición o inicialmente constancia y luego convertida en amable sugerencia del gobierno, para decir que lamento mucho el hecho de que el M-19 no vuelva aquí al Senado de la República en una forma como vino la vez pasada. Yo considero que los miembros del M-19 cumplieron un papel muy importante en esta legislatura, en cada una de las comisiones, defendieron unos ideales, unos principios y unos valores y creo y lo digo públicamente ante el Senado de la República que el pueblo de Colombia fue injusto no habiendo elegido a ninguno de los Senadores a este estrado del Senado de la República. Van a hacer mucha falta en las próximas legislaturas porque considero que ellos llevaron la voz talante, la voz cortante, la voz firme para defender una serie de principios que les eran propios a ellos, y así los trajeron al Senado de la República, y así representaron a una mayoría de colombianos, como lo hicimos otros Senadores de la República. De manera pues que la ausencia en las deliberaciones del Senado de la República, de bancadas como la del M-19, no van a ser fortuitas ni positivas para la democracia de Colombia. Bien que mal ellos representaron en este país a un movimiento subversivo que quiso convertirse, y se convirtió, con base en el diálogo y en las conversaciones de paz; con el gobierno en un movimiento político; llegó aquí al Congreso con una representación muy importante, y, como Senador de la Nueva Fuerza Democrática, quiero reconocer el trabajo que ellos hicieron aquí en el Congreso de la República, fue sumamente importante para la democracia de Colombia, contar con interlocutores válidos como fueron los del M-19, de unas ideas que están sobre la palestra pública. Y creo que el pueblo de Colombia fue enormemente injusto

en no conseguir que ellos en su calidad de Senadores de la República pudieran volver los viejos al Senado de la República y los nuevos adquirir una nueva representación en el Senado de la República. De manera pues que, proposiciones como la del Senador Alvaro Uribe Vélez, merecen todo el respaldo de los colombianos nobles, que queremos ver a todos los colombianos que luchan por sus ideas que vengan a luchar por ellas aquí desde el Senado de la República, y no con el dedo índice disparando un fusil en las montañas de Colombia, contra los soldados de Colombia, por eso, lamento mucho que el M-19 no vuelva aquí a esta corporación y reafirmo mi posición que es la del Senador Alvaro Uribe Vélez y la de Fabio Valencia de que queremos que esos interlocutores de esos grupos que se han desmovilizado estén aquí defendiendo la democracia, sus ideas y sus principios.

Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Si honorable Senador, muchas gracias, por sus palabras que recogen un sentimiento unánime y solidario del Senado de la República.

En consecuencia y teniendo en cuenta las proposiciones formuladas por los honorables Senadores Fabio Valencia Cossio y Eduardo Pizano de Narváez a la constancia presentada por el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez y otros Senadores, en el sentido de cambiarla a proposición, la Presidencia la somete a consideración de los miembros de la Corporación y cerrada su discusión, éstos le imparten su aprobación por unanimidad.

Proposición No. 173

Los suscritos Senadores de la República consideramos conveniente la presencia en el Congreso de Senadores y Representantes, voceros de grupos de guerrilleros que han pactado la paz con el gobierno. Dicha presencia es un elemento de gran importancia para aclimatar la convivencia y aumentar el reconocimiento de todas las tendencias ideológicas a la Rama Legislativa, que es finalmente el gran centro de concertación entre los colombianos.

En consecuencia celebramos los acuerdos con la Corriente de Renovación Socialista y la futura presencia en el Congreso de sus respectivos voceros.

Creemos saludable para el país que otros grupos con los cuales se pactó la paz en años anteriores como el M-19, el EPL, Quintín Lame y PRT, tengan presencia en el Senado, no obstante que no obtuvieron curules de la corporación en el certamen electoral del 13 de marzo. Con estos grupos el proceso de paz está perfeccionado. Además, han demostrado una reiterada voluntad de trabajar permanentemente en la construcción de la paz total. Pero, mantener su presencia en el Senado incrementa la creencia de los colombianos y de las mentalidades discrepantes en esa paz que es la primera meta nacional, y en las posibilidades de alcanzar las aspiraciones populares a través del ejercicio pluralista de la democracia.

Por las anteriores razones manifestamos nuestra convicción de que el Gobierno, en ejercicio del artículo 12 transitorio de la Constitución, nombre por una sola vez representación congresional de tales grupos.

Fabio Valencia Cossio, Gustavo Espinosa Jaramillo, Alvaro Uribe Vélez, Fernando Mendoza Ardila, Ricardo Mosquera Mesa, Alberto Santofimio Botero, Julio César Turbay Quintero, Luis Fernando Londoño Capurro, Maristella Sanín Posada, Parmenio Cuéllar Bastidas, Claudia Rodríguez de Castellanos, Samuel Moreno Rojas, Jorge Ramón Elías Náder, Jorge Cristo Sahuín, Gabriel Muyuy Jacanamejoy, Luis Guillermo Vélez Trujillo, Víctor Renán Barco López.

Siguen firmas ilegibles.

Santafé de Bogotá, D.C., abril 12 de 1994

* * *

A continuación se publican los siguientes negocios para su correspondiente publicación.

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de abril de 1994.

Doctor

Jorge Ramón Elías Náder

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Estimado señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito, por su digno conducto, dar aviso al honorable Senado de la República del viaje que realizaré al Ecuador el día 7 de abril de 1994, con el fin de realizar reuniones sobre comercio, integración y otros asuntos bilaterales de interés de ambos países.

Duante mi ausencia el doctor Fabio Villegas Ramírez, Ministro de Gobierno, ejercerá las funciones constitucionales que le fueron delegadas mediante Decreto 714 de la fecha.

Me valgo de la oportunidad para reiterar al señor Presidente, mis sentimientos de respeto y consideración.

Cordialmente,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de abril de 1994

Doctores

Jorge Ramón Elías Náder

Presidente

Honorable Senado de la República

Francisco José Jattin Safar

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Alberto Santofimio Botero

Presidente

Comisión Primera del Senado de la República

Ricardo Rosales

Presidente

Comisión Primera de la Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciados doctores:

De conformidad con el artículo 163 de la Constitución Política y el artículo 191 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente solicito a ustedes dar trámite de urgencia al Proyecto de ley 214 de 1994 Cámara, "por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral para las elecciones de 1994".

De la misma manera, y como quiera que el proyecto se encuentra a consideración de la honorable Comisión Constitucional Primera de la Cámara, igualmente solicito que dicha Comisión delibere conjuntamente con su homóloga del honorable Senado para dar primer debate al mencionado proyecto.

La presente solicitud se funda en la importancia que tiene para el proceso electoral del país el contar a la mayor brevedad con esta ley.

El Gobierno agradece de antemano la atención que seguramente prestará el honorable Congreso de la República al presente mensaje, con el fin de abreviar el trámite del proyecto de ley mencionado.

Atentamente,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,

Fabio Villegas Ramírez.

Siendo las 6:00 p.m. y habiéndose agotado el orden del día, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 19 de abril a las 4:00 p.m.

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER.

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES.

El Segundo Vicepresidente,

ORLANDO VASQUEZ VELASQUEZ.

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.

ACTAS DE COMISION

COMISION IV

Acta No. 20

Sesiones Ordinarias

En Santafé de Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de mayo se reunió la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República con el fin de analizar el orden del día asistiendo los siguientes honorables Senadores: Albornoz Guerrero Carlos, Betancourt de Liska Regina, Cepeda Sarabia Efraín José, Cerón Leyton Laureano, Espinosa Jaramillo Gustavo, Matus Torres Elías, Mendoza Ardila Fernando, Latorre Gómez Alfonso, Navarro Mojica José Ramón y Pinillos Abozaglo Clara Isabel.

Dejaron de asistir: Grisales Grisales Samuel Antonio, Rueda Guarín Tito Edmundo, Salcedo Baldión Félix y Tunubalá Paja Floro Alberto.

Con excusa de jé de asistir el honorable Senador Hernando Suárez Burgos, la cual dice: "Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitarle se me excuse de la inasistencia a la sesión del día de hoy 5 de mayo del presente año, por tener que trasladarme a la ciudad de Pasto, a cumplir compromisos de carácter urgente con mi Departamento".

La Secretaría da lectura al orden del día, con el siguiente contenido:

1. Llamada a lista.
2. Aprobación de las Actas números 16 y 17 de fecha marzo 24 y 31 de 1993, respectivamente.
3. Proyecto de ley para primer debate: Proyecto de Ley número 224/92, "por la cual se reglamenta el artículo 273 de la Constitución Política".
4. Proposiciones y varios.
El cual es aprobado.

Habiéndose repartido previamente por medios mecánicos fueron sometidas a consideración las Actas números 16 y 17 de fecha marzo 24 y 31 de 1993, respectivamente, siendo aprobadas.

Continuándose con el tercer punto del orden del día, la Secretaría, previa orden de la Presidencia somete a consideración el Proyecto de Ley número 224 de 1992 y sometida a consideración la proposición con que termina la misma es aprobada.

Senador Elías Matus: Interviene para manifestar que con el contenido del proyecto además de la reglamentación constitucional se está sustentando legalmente el principio de la verdad sabida y la buena fe guardada, con lo cual se está evitando la letra muerta de la ley y logrando un avance en el manejo de la contratación pública y el control fiscal para los frenos necesarios de la corrupción.

Señora Presidenta: Le solicitamos al Senador Elías Matus Torres, claridad y concatenación del Proyecto 149, en el sentido de que las corporaciones y organismos de elección popular no intervendrán en los procesos de contratación,

salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencias públicas para adjudicaciones.

Senador Gustavo Espinosa Jaramillo: Coadyuva la apreciación de la Senadora y sugiere esperar el perfeccionamiento del Proyecto número 149 sobre contratación, para votar el articulado del presente, a fin de poderlos armonizar con la ley sobre el Control Fiscal y Financiero.

Senador Alfonso Latorre Gómez: Considera que el artículo 25 faculta a las corporaciones públicas para solicitar audiencias públicas.

Senador Fernando Mendoza Arcila: sugiere la lectura de artículo por artículo para poder votar hoy mismo el proyecto.

Senador Gustavo Espinosa Jaramillo: Anuncia que votará negativamente y que apelará a la plenaria; en razón a que es la tercera vez que la Comisión atropella una voz y a que no es lógico por precipitud aprobar sin previos análisis.

Señora Presidenta: Le clarifica al Senador Espinosa que ni ella ni la Senadora Regina Betancourt votaron afirmativamente el proyecto que cede los terrenos a Ibagué, que por lo tanto no fue la Comisión quien atropelló su voz, manifiesta que el criterio de la Mesa Directiva es que los proyectos se discutan o se objeten por celeridad únicamente los artículos cuestionados; lo cual es diferente.

Senador Fernando Mendoza: Indica que él no pretendía impedir el aplazamiento sino ir analizando desde hoy

mismo, pero está de acuerdo con que no se evacúe por precipitad.

Senador Elías Matus Torres: Considera que no hay ninguna contradicción mayúscula entre el proyecto en estudio y el Estatuto General de Contratación y propone adicionar el artículo tercero con la proposición de la Senadora Clara Pinillos en el sentido de que las audiencias públicas también podrán ser solicitadas por los proponentes y las corporaciones de elección popular.

Senador Fernando Mendoza: Solicita explicación del espíritu de la norma cuando establece además de los contralores, a que se refiere cuando dice "y demás autoridades de control fiscal competentes", y en el artículo 3º reza que se solicitará, pero al Contralor y, ya no se refiere a las demás autoridades.

Senador Elías Matus Torres: Señala que la interpretación debe ser de acuerdo con el principio de la hermenéutica política mediante la cual la ley no se puede interpretar en forma aislada sino en su conjunto; que por lo mismo y por el hecho de no incluirse tampoco a los auditores, no significa que éstos no sean autoridades de control fiscal.

Senador Gustavo Espinosa Jaramillo: Pregunta al Senador ponente, ¿qué ocurrirá con los funcionarios de control interno; porque como se suprimió el control previo, cada organismo estatal tiene su propio control, entonces, surge la inquietud de si éstos tienen la facultad de solicitar audiencia pública?

Senador Elías Matus Torres: Considera que también estarían legitimados, porque la facultad emana de la Constitución y comprende a todas las autoridades que ejercen control fiscal, con suficiente ilustración la Presidencia somete a consideración el artículo primero con la modificación insertada por la Senadora Clara Pinillos en el sentido de incluir a los proponentes y corporaciones de elección popular.

El cual es aprobado.

Leído el contenido del artículo segundo, el Senador ponente Elías Matus Torres en mérito de lo expuesto por el Senador Gustavo Espinosa Jaramillo, sugiere agregar "y demás autoridades de control fiscal" donde quiera que aparezcan únicamente los controles circunscriptivos.

Senador Carlos Albornoz: Propone clarificar el texto, en el sentido de distinguir con relación a la facultad del Contralor General el término "ordenará" por citará.

Senador Gustavo Espinosa Jaramillo: Se permite leer el artículo 108 de la Ley 42 de 1992 y disertará sobre la autoridad que tiene la Contraloría para ejercer un control y la facultad de ésta para ordenar a los representantes legales de entidades, institutos o departamentos la realización de las audiencias públicas, con lo cual se ratifican sus bases constitucionales de ser una orden y no sugerencias.

Surge la necesidad de armonizar también el artículo primero ya aprobado con análisis del Senador Gustavo Espinosa, con la cual se identifica también el Senador Ponente; en razón a esto se reabre con aprobación de la célula, la discusión del artículo primero, en el sentido de que los contralores no solamente ordenarán la audiencia por solicitud, sino que también las ordenarán inquisitivamente.

Los Senadores José Ramón Navarro y Regina Betancourt se muestran de acuerdo, pero señalan que el Contralor debe ordenar al representante legal del organismo formular la invitación a los participantes de adjudicación pública para poder cumplir con los objetivos de transparencia.

Se somete a consideración el artículo primero con el siguiente libelo, "El Contralor General de la República, los Contralores Departamentales, Distritales, Municipales y demás autoridades de control fiscal competentes, según el caso ordenarán una audiencia pública para efectuar la adjudicación de toda licitación convocada por las entidades estatales a solicitud de cualquiera de los proponentes y/o de las corporaciones de elección popular, y en los demás casos cuando aquéllos lo consideran conveniente.

Acto seguido la Presidencia lo somete a consideración. El cual es aprobado.

A continuación se da lectura al artículo segundo.

Senador José Ramón Navarro: Opina que se debe utilizar el término citará en lugar de ordenará.

Senador Fernando Mendoza: Discrepa por considerar que esa función a la Contraloría implicaría fomento de burocracia y adición de funciones que deben ser facultad de la entidad respectiva.

Señora Presidenta: Señala que se está desarrollando el párrafo segundo del artículo 173 que dice los casos en

que se aplique el mecanismo de audiencia pública, la manera como se efectuará la evaluación de las propuestas y las condiciones bajo las cuales se realiza, serán señalados por la ley e indica que ésta se hará por voluntad propia de los organismos de control cuando lo solicite alguno de los ponentes y en desarrollo de la Ley 42 a solicitud de las corporaciones de elección popular.

Senador Carlos Albornoz: Se permite proponer el siguiente libelo para el contenido del artículo segundo: "Proferida la resolución de audiencia pública, la entidad licitante procederá a citar a los proponentes de la licitación mediante comunicación certificada".

El Senador Navarro Mojica hace una interpretación preguntando: ¿Por qué comunicación certificada y no por medios de comunicación escrita?

Senador Carlos Albornoz: Acepta la observación.

Senador Fernando Mendoza: Pregunta al ponente si la audiencia pública significa si cualquier ciudadano puede estar presente y hacer reclamos o si esto es facultad de los proponentes.

Senador Elías Matus: Responde que de acuerdo con la misma ley, esta facultad es de las autoridades de control fiscal, los proponentes y las corporaciones de elección popular; es decir los que tengan un interés específico, a fin de evitar anarquías. Además de lo anterior el ponente se permite poner en consideración el artículo segundo con el siguiente contenido: "Proferida la resolución de citación a audiencia pública, la entidad licitante procederá al cumplimiento de la misma, especificando lugar, fecha, hora y demás condiciones". Sometido a la discusión por la Presidencia, éste es aprobado.

A continuación y previa orden de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo tercero.

Senador Navarro Mojica: Sostiene que si la licitación es pública deben tener participación también los ciudadanos asistentes.

Senador Carlos Albornoz: Para obviar la inquietud del Senador Fernando Mendoza en el sentido de saber a quiénes se refiere el artículo que presenta incongruencias con los primeros, se permite proponer que con la parte final establezca: "Las personas que en virtud del artículo primero estén facultadas para solicitar la audiencia pública deberán hacerlo por escrito dentro de los 3 días siguientes al cierre de la licitación".

Senador Elías Matus: Considera que eso sobra porque ya quedó consignado en el artículo segundo.

Senadora Regina Betancourt: Interpela para sugerir se consagre el término solicitar y no solicitarán con lo cual se entendería una orden.

Senador Fernando Mendoza: Opina que se debe indeterminar las personas ya facultadas para evitar un vicio de nulidad.

Senador Carlos Albornoz: Insiste en su propuesta de invocar el artículo primero, y sugiere que el artículo tercero quede así: "la solicitud a que se refiere el artículo primero de esta ley, se hará por escrito dentro de los tres días siguientes al cierre de la licitación".

De acuerdo con esto el ponente, la Presidencia lo somete a discusión y consideración; el cual es aprobado.

La Secretaría da lectura al artículo 4º.

Senador Efraín Cepeda: Este aclara que se está apartando del tema y quiere aprovechar la integración del quórum para reiterar la citación tantas veces frustrada del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, y propone agregar a ésta el tema del déficit fiscal.

Señora Presidenta: Somete a consideración la alteración del Orden del Día, la cual es aprobada.

Senador Efraín Cepeda: Lee el siguiente texto de la citación: "cítese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público Rudolf Hommes, para que ante la Comisión Cuarta del honorable Senado de la República, el día que ustedes decidan, ahora responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es la política del Gobierno Nacional para la elaboración del Presupuesto General de la Nación de 1994, en relación con: Gasto Social, Inversión Nacional Regionalizable, Situado Fiscal y Monto Global y/o Tamaño del Presupuesto?

2. ¿De qué manera se va a adelantar en la Comisión Cuarta del Senado la discusión respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, vigencia 1994?

3. ¿Cuál es el monto del déficit fiscal que se prevé para este año, como consecuencia de la suspensión de los bonos de desarrollo social y seguridad?

4. El nuevo horizonte fiscal hace necesario recordar el presupuesto de 1993 en una suma superior a 200.000

millones de pesos; ¿Cómo ha diseñado el Gobierno este recorte?

5. ¿En qué cuantía; en qué área se va a reajustar el rubro de inversión o a recortar por regiones geográficas, de qué manera se hará el recorte?

6. ¿Cómo va a operar el recorte de los gastos generales y de qué modo se hará efectiva la reducción del endeudamiento?

7. ¿Quién tuvo la responsabilidad del error de cálculo en los ingresos nacionales estimados en el ingreso de 1993 que contribuyeron al déficit fiscal?

Leída la proposición, la Presidencia la somete a consideración, designado el día miércoles 19 de mayo a las 12:00; la cual es aprobada.

La Presidencia retorna el orden del día y continúa con el estudio del artículo 4º.

Senador Carlos Albornoz: Aclara que en esa norma se debe referir al Director de la respectiva entidad y no al Contralor; la cual es aceptada por el ponente.

Señora Presidenta: Manifiesta que se había acordado la publicación en un periódico de amplia circulación nacional y local si lo hubiere.

Senadora Regina Betancourt: Señala que no se puede exigir la publicación en "El Tiempo" ni en "El Espectador" por ejemplo.

Señora Presidenta: Considera que estas exigencias debieran estar determinadas por la cuantía.

Senador José Navarro Mojica: Se muestra de acuerdo en que en todos los casos debe ser en un periódico de amplia circulación nacional y municipal.

Senadora Regina Betancourt: Interpela para indicar que este aviso tiene que ser concreto, por una sola vez y en un periódico nacional según el caso.

Senador Carlos Albornoz: Distingue la apertura de la licitación, o sea, la venta de los pliegos y la audiencia pública; la primera es el conocimiento de la apertura, lógico que debe ser nacional y esto ya está en la ley, pero la audiencia ya no tiene la misma envergadura.

Senadora Regina Betancourt: Interviene para conceptualizar la determinación que tendría la cuenta en este caso; lo cual agrega la Senadora Clara Pinillos estipulando de 200 salarios mínimos en adelante.

Senador José Navarro Mojica: Dice que no se debe legislar para el presente sino para el futuro y que el salario hoy es uno y mañana otro; a lo cual le clarifican las Senadoras Clara Pinillos y Regina Betancourt que éste se va reajustando.

Senador Efraín Cepeda: Está de acuerdo con que la publicación de licitaciones debe hacerse en un diario de amplia circulación del Departamento respectivo, observa además que cualquier aviso en la prensa vale sus \$400.000.00 o \$500.000.00.

Señora Presidenta: Invoca como ejemplo la licitación del Cerrejón, la cual implica millonarias sumas que ameritan publicación en un simple diario local.

Senador Efraín Cepeda: Recuerda que no se está disertando la publicación de la licitación sino de la audiencia. Insiste en la publicación local proponiendo que se compulsen copias a los proponentes.

Senador Carlos Albornoz: Se identifica que el Senador Efraín Cepeda y agrega que los diarios locales son los más leídos, esto sumado a la dificultad de ingreso que tienen los diarios nacionales a los diferentes rincones del país.

La Secretaría previa orden de la Presidencia se permite leer el contenido del artículo: "Este aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional o local si lo hubiera".

Senador Carlos Albornoz: Considera que aún persiste la duda sujeta a nulidad y propone: "Este aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional o local".

Sometido a consideración el artículo 4º con la modificación propuesta es aprobado.

A continuación se da lectura al artículo 5º.

Leído el contenido del mismo, la Senadora Regina Betancourt pregunta, ¿cómo harán el Contralor y el Procurador en el evento de varias licitaciones simultáneas?

Señora Presidenta Clara Pinillos: Le aclara a la Senadora Regina Betancourt, que con sus delegados, considera necesario modificar el artículo en el sentido de quitar tanto al Contralor como al Procurador la función de evaluar propuestas.

Senador Carlos Albornoz Guerrero: Agrega que tampoco pueden fiscalizar y que existe una norma prohibitiva para que estos funcionarios intervengan en el proceso anterior a la adjudicación.

El Senador Ponente se muestra de acuerdo.

Acto seguido el Senador Carlos Albornoz se permite proponer lo siguiente:

Redacción para el artículo 5º: "La audiencia pública para la adjudicación de la licitación será presidida por el titular o representante legal de la entidad que convocó a la misma; podrán asistir por derecho propio el Contralor respectivo, el Procurador General o sus delegados y el Personero Municipal de la respectiva entidad territorial".

Para el segundo párrafo el siguiente: "El Presidente de la audiencia levantará un acta en donde se consignaron todos los temas y asuntos debatidos y las decisiones adoptadas".

Sometido a consideración es aprobado.

Antes de continuar con la lectura del articulado, el Senador Ponente Elías Matus, aclara que los artículos 6º, 7º y 8º quedaron subsumidos en la redacción del pliego de modificaciones.

Leído el artículo 6º consagrado en el pliego de modificaciones, el Senador Ponente Elías Matus explica que el ánimo de las normas es de mayor severidad y desarrollo del principio constitucional que establece la verdad sabida y la buena fe guardada sin perjuicio de las demás acciones procedentes.

Senador José Navarro Mojica: Considera que el desarrollo de este principio no constituye garantía; estima que la persona interesada puede denunciar o pedir la nulidad de la adjudicación o del contrato, pero identificado y que se sepa quién es, ya que no lo convence la verdad sabida y la buena fe guardada.

Senador Elías Matus: Aclara que ésta no solamente es facultad de la Contraloría sino también de las demás autoridades de control fiscal; lo cual indica más amplitud y comprensión.

Señora Presidenta Clara Pinillos: Manifiesta que la única autoridad facultada por función pública para suspender a un funcionario es la Contraloría.

Senador Elías Matus: Propone cambiar demás autoridades por Contraloría, para que haya más garantía, y sea el Contralor el único facultado para la suspensión.

La Presidencia lo somete a consideración y es aprobado.

Los artículos 7º y 8º sometidos a consideración, son sin objeción alguna aprobados.

A continuación la Presidencia somete a consideración el título del proyecto, "por la cual se desarrolla el artículo 273 de la Constitución Nacional".

El cual es aprobado.

Senador Efraín Cepeda: En formal uso de la palabra destaca el trabajo serio hecho en este día por la Comisión y, hace reconocimiento al Senador Ponente Elías Matus por su labor profesional en el logro de la aprobación de este importante proyecto.

La Presidencia también se suma en representación de toda la célula a la felicitación.

Senador Elías Matus: Agradece a los compañeros de Comisión.

La Presidencia propone conformar una comisión integrada por la directiva de la célula y el ponente; a fin de pulir el proyecto.

El cual es aprobado.

Agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca para el próximo miércoles 12 de mayo a las 10:00 a.m.

Presidenta Comisión IV Senado de la República,
Clara Pinillos Abozaglo.

Vicepresidente Comisión IV Senado de la República,
Carlos Albornoz Guerrero.

Secretario General Comisión IV Senado de la República,
Luis Ramón Bermúdez Vargas.

Acta No. 21

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de mayo de 1993, se reunieron en la Comisión Cuarta del honorable Senado de la República y con el fin de analizar el contenido del orden del día posteriormente detallado para la fecha, asistieron los siguientes Senadores: Albor-

noz Guerrero Carlos Salvador, Avendaño Hernández Luis Janil, Betancourt de Liska Regina, Cepeda Sarabia Efraín José, Cerón Leyton Laureano, Espinosa Jaramillo Gustavo, Latorre Gómez Alfonso, Matus Torres Elías Antonio, Mendoza Ardila Fernando, Navarro Mojica José Ramón, Pinillos Abozaglo Clara Isabel y Suárez Burgos Hernando.

No asistieron los Senadores: Rueda Guarín Tito Edmundo y Salcedo Baldión Félix.

Se excusó el Senador Tunubalá Paja Floro Alberto con el siguiente texto:

"Santafé de Bogotá, D. C., mayo 19 de 1993.

Doctora
Clara Pinillos Abozaglo
Presidente de la Comisión Cuarta
Senado de la República.

Apreciada doctora: Por medio de la presente y de la manera más comedida ante usted me dirijo a fin de solicitarle se sirva excusar mi no asistencia a la reunión convocada para el día de hoy pero quebrantos de salud me impiden cumplir con la agenda aprobada.

Atentamente,
Floro Alberto Tunubalá P., Senador".

La Secretaría da lectura al orden del día, con el siguiente contenido:

1. Llamado a lista.
2. Intervención del doctor Rudolf Hommes Rodríguez, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

3. Proyecto de ley para primer debate. Proyecto de ley número 136, "por la cual se otorga exoneración de patente al producto farmacéutico".

4. Propositiones y varios.

El cual es aprobado.

Acto seguido y por ausencia del señor Ministro de Hacienda, la Presidencia solicita a los honorables miembros de la comisión alterar el orden del día y someter a consideración el Proyecto de ley número 136 a debatir. Lo cual es aprobado.

Previa orden de la Presidencia, la Secretaría da lectura al Proyecto de ley número 136, "por la cual se otorga exoneración de patentes al producto farmacéutico".

Leído el texto del mismo la Presidencia concede el uso de la palabra al Senador ponente Carlos Albornoz Guerrero.

Senador Carlos Albornoz Guerrero. Manifiesta que esta ponencia presentada por él en compañía del Senador Tito Edmundo Rueda Guarín, es seria, extensa y el resultado de conversaciones con personas tanto del sector privado como de funcionarios del Gobierno, tales como los señores Ministro de Desarrollo Económico y Comercio Exterior. Ruego especial atención y propone el aplazamiento del debate a este proyecto, por cuanto resulta inoportuno en las actuales circunstancias de política económica exterior y previene una futura responsabilidad de la célula por precipitud en el estudio del mismo.

Senador Efraín Cepeda Sarabia. Se adhiere a la proposición del Senador Carlos Albornoz y se permite adicionar la misma en el sentido de citar a los Ministros de Desarrollo y Comercio Exterior para la fecha en que se reinicie la discusión del proyecto.

Senador José Ramón Navarro. Con la venia de la Presidencia, también se identifica con ambas proposiciones y agrega la necesidad de citar además al señor Ministro de Salud.

Senador Gustavo Espinosa Jaramillo. Aclara que si se escucha a los Ministros no hay lugar a la suspensión del estudio del proyecto a pesar de ser partidario de su suspensión.

Senador Carlos Albornoz. Diserta las razones para suspender el estudio del proyecto, invocando el criterio del Ministerio de Gobierno en el sentido de considerarse por parte de este Despacho la necesidad de que el desarrollo del mismo dependa de una serie de políticas económicas adelantadas por la cartera de Comercio Exterior.

Senador Fernando Mendoza. Se muestra de acuerdo con la bondad del proyecto y con la necesidad de un compás de espera; pero opina que se debe fijar fecha porque de lo contrario sería igual que archivarlo.

Senadora Regina Betancourt. Se preocupa porque no se evacúe este proyecto y opina que si éste no se desarrolla, algún día se le entregará las producción farmacológica a los Estados Unidos, no obstante su identificación con las suspensión del estudio, considera que a éste debe señalarse fecha.

Senador Fernando Mendoza Ardila. Después de haberle concedido la interpelación a la Senadora Regina Betancourt, reconsidera y continúa recordándole a sus compañeros que dentro de un mes se acaba la legislatura; razón por la cual se permite proponer debatirla y oír a los Ministros y a los gremios sin que ésta se apruebe dejándola pendiente.

Senador Luis Avendaño Hernández. Coincide con el Senador Fernando Mendoza y opina que es mejor ir adelantando debate con los Ministros para que se puedan ir formando juicios valorativos en la Comisión.

Senador Fernando Mendoza. Recuerda que si bien se exige por la Carta armonía entre las diferentes ramas del Poder Público, ésta además consagra independencia en ellas.

Senador Gustavo Espinosa Jaramillo. Exhorta a sus compañeros de célula en la urgente aprobación y sanción del estatuto orgánico de presupuesto, a fin de evitar las dificultades que se presentaron el año pasado con la aprobación del presupuesto, disertó la grave equivocación que tiene el Gobierno dentro de la acepción conceptual asumida para interpretar el gasto público social establecido en el artículo 357 de la Constitución Nacional; lo cual es indispensable precisar para evitar discrepancias, finalmente señala la necesidad de lograr las sesiones conjuntas de las Comisiones Cuartas para el estudio intenso y rápido de Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Senador Carlos Albornoz Guerrero. Estima que se deben dar dos meses, o sea, el mes que tiene todavía de sesiones y el mes de vacaciones que tiene el Congreso; de esta manera reabrir el tema a partir del 20 de julio y traer los Ministros para que ilustren al respecto.

Señora Presidente. Expresa su acuerdo con el Senador Gustavo Espinosa, en el sentido de atender el Proyecto de Ley Orgánico de Presupuesto en forma conjunta y manifiesta que se identifica con el Senador Carlos Albornoz, finalmente sugiere que si se quiere se puede citar mientras tanto a los señores Ministros.

Senador Elías Matus Torres. Interpela coadyuvando el compás de espera y explica que con el estudio del Estatuto Orgánico se tiene material debatible, manifiesta también el apoyo que se le debe brindar al Senador ponente Carlos Albornoz en el proyecto objeto de ponencia; el cual es definitivo para la industria nacional e internacinal.

Senador Laureano Cerón Leyton. Considera la necesidad de recibir la información del Gobierno y escuchar a los Ministros, comparte con el Senador Gustavo Espinosa lo indispensable que resulta el Estatuto Orgánico del Presupuesto y finalmente solicita desde ya la aprobación del proyecto que deroga el 2149 en lo referente a la derogatoria de privatización pretendida al SENA.

Senador Luis Avendaño. Insiste en la viabilidad de escuchar a los Ministros, también exhorta a la aprobación del proyecto que deroga la privatización del SENA; cuya iniciativa popular refleja el clamor de una gran voluntad democrática y, finalmente invita a la directiva de la comisión para que colaboren dándole prioridad a dicho proyecto.

Señora Presidente. Recoge la invitación y se permite proponer reabrir la discusión del proyecto de ley sobre patentes a partir del 20 de julio; señalándose mientras tanto citación a los Ministros en el orden que la comisión considere. Para fines de ilustración previa, concluye concediéndole el uso de la palabra al Senador Hernando Suárez Burgos.

Senador Hernando Suárez Burgos. Manifiesta que los Ministros hacen caso omiso a las citaciones, recuerda que el señor Ministro de Hacienda se ha citado en 4 ocasiones; el cual no se ha dignado excusarse, termina su intervención requiriendo a la Mesa Directiva para que se interese en lograr la presencia de los Ministros.

Senador Efraín Cepeda. Coadyuva al Senador Suárez Burgos en su condición de citante, exige explicación del por qué la semana pasada cuando se contraba con la presencia del Ministro de Hacienda, recibió citación para sesionar conjuntamente con la cuarta de la Cámara, llama la atención sobre la necesidad de escuchar a Minhacienda para que no ocurra lo del año anterior con la presentación del presupuesto y rechaza la actitud descortés del señor Ministro; concede interpelación al Senador Hernando Suárez Burgos.

Senador Hernando Suárez Burgos. Comunica que él recibió información por parte de algún representante, en el sentido de que ya ellos estaban estudiando el presupuesto del año entrante y que se iba a trabajar con dos o tres Senadores de la Comisión Cuarta; lo cual considera gravísimo.

Senador Fernando Mendoza Ardila. Dice que no ha sido votada la proposición formulada por la señora Presidente para la fecha del estudio sobre patentes al producto tanto se citen Ministros y cuáles para la semana entrante.

Acto seguido la Presidencia sugiere que se hagan las citaciones desde el próximo jueves a las 10:00 a.m. a los tres Ministros referidos, para ir entrevistando y encontrar el orden en que se traerán.

Senador Efraín Cepeda Sarabia. Reasume el uso de la palabra para insistir en la importancia que tiene la presencia del Ministro de Hacienda, en estos momentos de recorte presupuestal por cuantía de 200 mil millones de pesos y formula exigir de acuerdo con la naturaleza de esta comisión ¿cuáles son las partidas recortables y por qué?

Señora Presidente. Responde al Senador Efraín Cepeda Sarabia que la citación anterior no se realizó porque había sesiones conjuntas con el objeto de terminar el Proyecto de Contratación, no obstante estima inconcebible la actitud permanente del Ministro con sus faltas; al Senador Hernando Suárez Burgos le informa que seguramente se habla de presupuesto en la Cámara porque entró por allá, pero que aquí la directiva desconoce esa situación.

Senador Gustavo Espinosa. Clarifica la posibilidad de una equivocación; en razón a que esto sería inconstitucionalmente extemporáneo y que es muy factible que el error esté tergiversado por el estudio del estatuto orgánico de presupuesto que es diferente; el cual está a la expectativa también en el Proyecto número 130.

Senador Efraín Cepeda Sarabia. Propone citar y no invitar al señor Ministro de Hacienda; pues si no asiste a las citaciones mucho menos asistirá a las invitaciones, que esta citación se requiere como agotamiento formal para que puedan surtir los efectos de las sanciones establecidas en el reglamento interno del Congreso y señalando

el próximo martes a las 12:00 m. con el contenido del mismo cuestionario tantas veces formulado.

Señora Presidente. Informa que el Ministro comunicó a esta comisión que asistirá hoy y precisamente por eso también se le formuló invitación al señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura Pablo Cáceres Bolaños; en razón al conocimiento que por los medios se ha tenido de la intocabilidad constitucional al presupuesto de la Rama Jurisdiccional por la autonomía presupuestal y facultad consagrada en la Carta para esta rama del Poder Público.

Senador Hernando Suárez Burgos. Manifiesta que se encuentra contento de que hoy haya quórum en la Comisión, replica a la Presidencia por su tono de voz, aclarándole no haberse afirmado por su conducto insinuaciones de negociación presupuestal, y que por el contrario aspira encontrar mayor compañerismo y solidaridad en los miembros de la célula dentro y fuera de la comisión; que no ha sido propósito suyo incomodar a la Presidencia.

Señora Presidente. Presenta disculpas al Senador Suárez Burgos si ha levantado su tono de voz, expresa su involuntaria intención de molestar y concede el uso de la palabra al Senador Efraín Cepeda Sarabia.

Senador Efraín Cepeda Sarabia. Solicita someter a consideración la proposición que cita al señor Ministro de Hacienda.

La Presidencia lo somete a consideración y en este estado concede el uso de la palabra al Senador Elías Matus Torres.

Senador Elías Matus Torres. Se permite adicionar la proposición del Senador Efraín Cepeda; transcribiendo las normas pertinentes que advierten las sanciones por incumplimiento y advierte sobre el irrespeto que se tiene del Congreso de la República.

Senador Gustavo Espinosa Jaramillo. También se per-

mite adicionar la citación, en el sentido de adicionar en el cuestionario se especifique exactamente cuáles son los rubros del presupuesto afectados con los recortes presupuestales.

Senador Carlos Albornoz Guerrero. Propone citar al doctor Pablo Cáceres, quien invitado por la señora Presidente hasta el momento no ha llegado; a fin de confrontar las opiniones del Presidente del Consejo Superior de la Judicatura con la del Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración la proposición del Senador Efraín Cepeda con las adiciones presentadas por los Senadores Elías Matus y Carlos Albornoz Guerrero, señalando el próximo martes 25 de mayo a las 12:00 del día.

Senador Gustavo Espinosa Jaramillo. Propone solicitar al señor Ministro de Hacienda informe a esta comisión sobre los rubros presupuestales afectados en los recortes a la inversión anunciada por su despacho a los medios de comunicación.

Sometidas a consideración las proposiciones anteriores son aprobadas.

No habiendo más que tratar y agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes 25 de mayo a las 12:00 del día.

Presidente, Comisión Cuarta, Senado,
CLARA PINILLOS ABOZAGLO.

Vicepresidente, Comisión Cuarta, Senado,
CARLOS ALBORNOZ GUERRERO.

Secretario General Comisión Cuarta, Senado de la República,
Luis Ramón Bermúdez Vargas.